



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Resolución de Alcaldía

Nº 042-2014-MPC/A

Carhuaz, 29 de enero del 2014

VISTO:

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Informe Nº 010-2014-MPC-GIUR/G, del Gerente Infraestructura Urbana y Rural, remitiendo la conformidad de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH"**, con Código SNIP Nº 239853, para su respectiva aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG en su Artículo 1º, numeral 11) *"Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 197-2013-MPC/A, de fecha 30 de abril del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH"**, con Código SNIP Nº 239853, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 410,820.52 (Cuatrocientos diez mil ochocientos veinte con 52/100 nuevos soles) por la modalidad de Administración Directa, cuyo tiempo de ejecución será de 4.0 meses (120 días calendarios).

Que, mediante Informe Nº 001-2014-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/SGSLO/MRVH, de fecha 14 de enero del 2013 la CPC María del Rosario Valverde Huerta, remite el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera, según Contrato de Locación de Servicios Nº 251-2013-MPC y Adenda Nº 001-2013 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH"**, con Código SNIP Nº 239853;

Que, mediante Informe Nº 057-2014-MPC-GIUR/DEO/M.M.N.F., la Jefe de la División de Estudios y Obras, remite la Conformidad de la Liquidación Técnico y Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH"**, con Código SNIP Nº 239853, a la Gerencia de Administración Finanzas y Tributaria para su respectiva evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe Nº 011-2014-MPC/AC, el Jefe del Área de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración Finanzas y Tributaria, la Conformidad de la Liquidación realizadas al expediente de Liquidación Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH"**, con Código SNIP Nº 239853 y con Informe Técnico Nº 083- 2014/MPC/GIUR/DEO/J-MMNF la Jefe de la División de Estudios y Obras, luego de la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH"**, con Código SNIP Nº 239853, emite una conclusión y recomienda que se apruebe la liquidación de la obra en menor tiempo posible para iniciar el trámite para el cierre del proyecto;

Que, mediante Informe Nº 083-2014-MPC-GIUR/DEO/J-M.M.N.F., la Jefe de la División de Estudios y Obras, remite la Conformidad de la Liquidación Técnico y Financiera del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH"**, con Código SNIP Nº 239853, solicitando la aprobación mediante la Resolución correspondiente, quedando de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
COSTO TOTAL VALORIZADO	S/. 410,820.52
COSTO REAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 281,445.90
SALDO	S/ 129,374.62



Municipalidad Provincial de Carhuaz

Que, mediante el Informe N° 010-2014-MPC-GIUR/G, el Gerente Infraestructura Urbana y Rural, luego de la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH", con Código SNIP N° 239853, emite la conformidad respectiva, solicitando la aprobación mediante la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20°, numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO DE LA SOLEDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE CARHUAZ – ANCASH", con Código SNIP N° 239853, cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el Costo Total Valorizado de S/. 410,820.52 (Cuatrocientos diez mil ochocientos veinte con 52/100 nuevos soles), el Costo Real de la Ejecución de la Obra de S/. 281,445.90 (Doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 90/100 Nuevos Soles), teniendo como saldo de la Obra S/. 129,374.62 (Ciento veintinueve mil trescientos setenta y cuatro con 62/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Administración Finanzas y Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las demás gerencias de ésta institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose a las partes correspondientes para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Jose M. Mejia Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL

